



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta y uno (31) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00208-00

DEMANDANTE: RAFAEL EMIRO MARTINEZ PATERNINA

DEMANDADA: FABIAN ALBERTO MENDOZA CARRION y DUVAN JARBEY CARBAJAL PELAEZ

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se cumplen con los requisitos estatuidos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y comoquiera que concurren los factores pertinentes en cuanto a la competencia, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **RAFAEL EMIRO MARTINEZ PATERNINA** contra **FABIAN ALBERTO MENDOZA CARRION y DUVAN JARBEY CARBAJAL PELAEZ.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Para el decreto de medidas cautelares debe la parte actora prestar caución en la suma de \$140.000.

Se reconoce personería a la abogada JENNY NATALIA JIMENEZ ROBAYO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 072**
Fijado hoy **1º de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría